

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ACUERDO por el que se delega en el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, la facultad de suscribir los títulos profesionales y certificados de competencia del personal de la marina mercante nacional que haya cumplido con los requisitos marcados en las disposiciones legales de la materia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS RUIZ SACRISTAN, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. fracción X de la Ley de Navegación; 1o. y 7o. del Reglamento para la Formación y Capacitación de los Tripulantes de la Marina Mercante y para la Expedición de Títulos, Certificados, Libretas de Mar y de Identidad Marítima, y 4o. y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las dependencias, para la mejor organización del

trabajo, podrán delegar en servidores públicos subalternos cualquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señala que corresponde originalmente al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de todos los asuntos competencia de ésta y que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, a cuyo efecto expedirá los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su titular, otorga los títulos profesionales y expide los certificados de competencia, libretas de mar, libretas de identidad marítima y certificados de aptitud para los tripulantes de toda embarcación de la marina mercante mexicana;

Que en virtud de lo anterior, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación y capacitación del personal de la marina mercante nacional e instrumentar un procedimiento sencillo y eficaz para la expedición y firma de los títulos profesionales y certificados de competencia correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Se delega en el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante la facultad de suscribir los títulos profesionales y certificados de competencia del personal de la marina mercante nacional que haya cumplido con los requisitos marcados en las disposiciones legales de la materia.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día 1 de junio de mil novecientos noventa y ocho,

debiendo publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.

#### AVISO a los participantes en la licitación del Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### AVISO A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACION DEL FERROCARRIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Conforme a la convocatoria y bases de licitación para la adquisición de los títulos representativos de 100% del capital social de Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V., y sus modificaciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 27 de mayo de 1998, respectivamente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dio a conocer el 29 de mayo del presente año los grupos que, previo conocimiento de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, fueron autorizados como participantes en dicha licitación, entre los que se encontraba Constructoras ICA, S.A. de C.V.

Con fundamento en el numeral 11.2 de las citadas bases, mediante comunicado de fecha 1 de junio de 1998, Constructoras ICA, S.A. de C.V. manifestó su deseo de retirarse de la licitación por así convenir a sus intereses. En virtud a lo anterior, esta Secretaría informa que los participantes que continúan en la licitación para la adquisición de los títulos representativos de 100% del capital social de Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V., son:

- Grupo Acerero del Norte, S.A. de C.V./ Industrias Peñoles, S.A. de C.V./Illinois Central Corporation.
- Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de junio de 1998.-

El Secretario Técnico, **Jorge Silberstein**.- Rúbrica.